



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 30 de marzo de 2005.-

RES. PRESIDENCIA N° 30/2005.

VISTO :

La Resolución de Presidencia N° 28/2005, y

CONSIDERANDO:

Que por un error material, en el art. 5° de la mencionada Resolución se consignó, en cuanto a los descuentos que se efectuaren por la afiliación de los agentes a las entidades A.E.J.B.A., MA.FU.C.A.B.A., A.MI.M.P. y F.P.J.C.A.B.A., que las mismas "... se calcularán sobre el sueldo básico, cuando debió decir "...se calcularán sobre el sueldo básico mas los adicionales por dedicación funcional y compensación jerárquica, hasta tanto se adecuen los estatutos de las respectivas asociaciones".

Que el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por la Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Corrígese el error material incurrido en el artículo 5° de la resolución de Presidencia N° 28/05, reemplazando "...las mismas se calcularán sobre el sueldo básico...", por "...las mismas se calcularán sobre el sueldo básico mas los adicionales por dedicación funcional y compensación jerárquica, hasta tanto se adecuen los estatutos de las respectivas asociaciones".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 30/2005.

Dr. Leon Carlos Rosenfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires